

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de agosto de 1993.-

VISTO las OLIMPIADAS TECNOLOGICAS '93 que se realizarán en la localidad de Embalse (Córdoba), durante los días 23, 24 y 25 de septiembre próximos, y

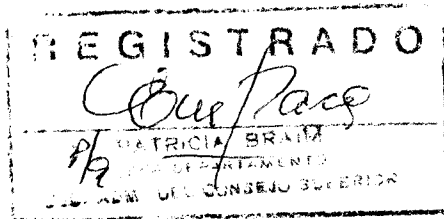
CONSIDERANDO

Que este programa adquiere una relevancia significativa para la comunidad universitaria tecnológica, dado que contribuye a estrechar vínculos e integrar a los estudiantes de todas las regiones del país por medio del deporte y la recreación.

Que estas actividades permiten a través de hechos concretos una mayor integración de las facultades regionales y una real visualización de las características federales de nuestra Universidad.

Que los eventos realizados en años anteriores fueron valorizados positivamente por el conjunto de la Universidad, constituyendo experiencias colectivas que deben ser reeditadas periódicamente.

Que en consecuencia resulta necesario darle a las OLIMPIADAS TECNOLOGICAS '93 el marco institucional acorde con los objetivos educativos trazados por el Consejo Superior



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Universitario cuando a partir de 1984 se instituyó este programa deportivo y cultural en la Universidad.

Que es necesario además, brindar facilidades a todos los participantes para que puedan llevarse a cabo todas las actividades previstas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Declarar de interés universitario a las OLIMPIADAS TECNOLOGICAS '93.

ARTICULO 20.- Recomendar a las Facultades Regionales y Unidades Académicas la justificación de inasistencias a clases teórico-prácticas de los alumnos participantes y la posibilidad de presentar trabajos prácticos o rendir exámenes en fechas que las mismas determinen a tales fines.

ARTICULO 30.- Extender a los Profesores de Educación Física que intervengan en las OLIMPIADAS TECNOLOGICAS '93 un certificado de asistencia para que puedan presentarlo en los



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

establecimientos educativos donde se desempeñen.

ARTICULO 4º.- Los alumnos participantes se acreditarán a los juegos con su correspondiente certificado de aptitud física.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION NO 592/93

INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO